



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 136-2026-A-MDSS

San Sebastián, 06 de abril de 2026.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** El Informe n.º 0478-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, el Proveído n.º 1192, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: "*1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*  
*1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

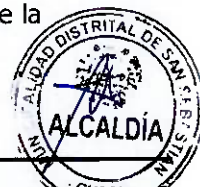
Que el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43º de la misma norma legal establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante n.º 0478-2026-BYVC-GGMA-MDSS, de fecha 01 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien solicita la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a la Institución Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, debidamente representada por el Dr. Franz Chevarría Montesinos, por su destacada participación y colaboración en eventos de carácter medio ambiental, cuyo objetivo fue la mitigación del cambio climático, biodiversidad, provisión de agua y el bienestar humano a favor de la población Sebastiana;

Que, mediante Proveído n.º 1192, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, por el cual se deriva el expediente a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, para la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR**, a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN** nuestro **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN**, a la Institución **Ilustre Colegio de Abogados del Cusco**, debidamente representada por el Dr. Franz Chevarria Montesinos, por su destacada participación y colaboración en eventos de carácter medio ambiental, cuyo objetivo fue la mitigación del cambio climático, biodiversidad, provisión de agua y el bienestar humano a favor de la población Sebastiana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, formalice la notificación del presente acto resolutivo de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Bridgel Nuñez Castro  
GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



Plaza de Armas s/n.  
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe